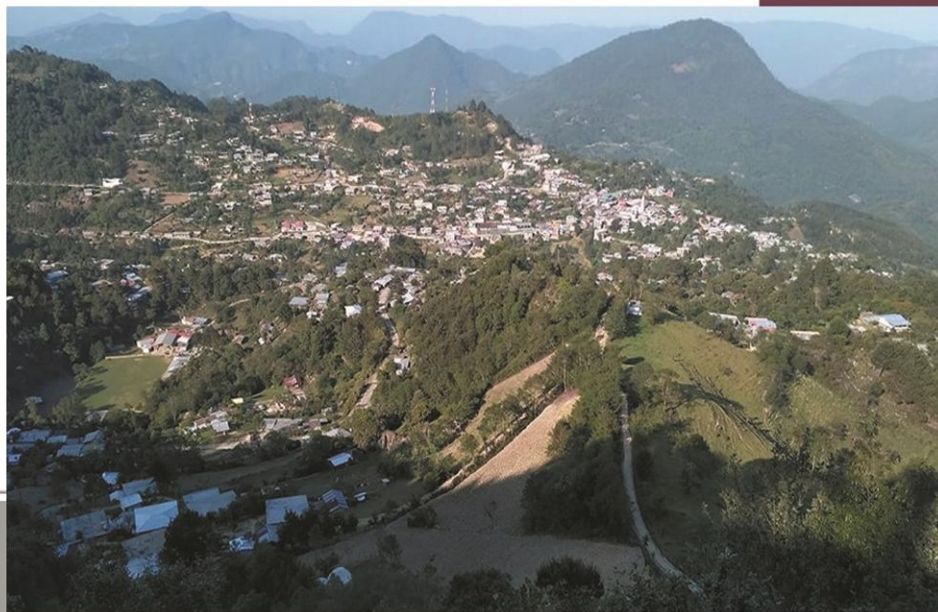


2018-2021
H. AYUNTAMIENTO DE
TEXHUACAN, VER.



*CÓDIGO DE
CONDUCTA*



2018-2021
**H. AYUNTAMIENTO DE
TEXHUACAN, VER.**

INDICE:

- 1. BASE JURÍDICA**
- 2. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**
- 3. MISION, VISION, VALORES**
- 4. INTRODUCCION**
- 5. OBJETIVO**
- 6. PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS**
- 7. CONCLUSION**



2018-2021
**H. AYUNTAMIENTO DE
TEXHUACAN, VER.**

BASE JURÍDICA

- Artículo 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Reglamento Interno del Municipio de Texhuacan, Ver.



2018-2021
H. AYUNTAMIENTO DE
TEXHUACAN, VER.

A nombre de los funcionarios públicos que conforman este H. Ayuntamiento, y por el digno cargo que me ha sido conferido como Presidente Municipal, me es grato presentarles nuestro Código de Conducta.

Nuestro objetivo principal, como principio básico es servir a nuestro municipio, así como obtener la confianza de la población mediante un trato digno y respetuoso.

En el presente documento se expresa nuestra cultura y nuestros valores éticos, que implican una guía de conducta y comportamiento, reafirma la voluntad de mantener los mejores estándares de honestidad e integridad.

Como un organismo en continuo trato con la población, es importante contribuir de manera positiva, mejorar de manera continua y fomentar los valores, ya que estos son pieza fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad.

Conforme a lo anterior, todos los servidores públicos que laboramos en este H. Ayuntamiento, debemos conocer y adoptar los lineamientos aquí mostrados con el propósito de fortalecer y dignificar nuestro servicio con la población para lograr el bienestar de la ciudadanía y el progreso de nuestro municipio.

Invitándolo cordialmente a la lectura del presente documento, me es grato saludarle y al mismo tiempo, a reafirmar el compromiso de cumplimiento de este Código de Conducta por todo el personal que labora en este H. Ayuntamiento.

Lo saludo atentamente.

C. Bernardino Tzanahua Anastacio

Presidente Municipal Constitucional 2018-2021

Texhuacan, Veracruz.



2018-2021
H. AYUNTAMIENTO DE
TEXHUACAN, VER.

MISIÓN

Un gobierno transparente, capaz de operar los recursos del ayuntamiento de forma humilde, responsable y apegada a la legalidad.

Servir a los ciudadanos y prestar eficientemente dichos servicios, garantizar seguridad en su entorno y promover el desarrollo de la población y del municipio.

VISIÓN

Ser un municipio que refleje su desarrollo a través de la calidad de sus trabajos, con servidores públicos comprometidos con la ciudadanía, reconocidos por su excelencia y profesionalismo, un gobierno que cumpla con las expectativas y sea recordado por el buen desempeño de sus participantes.

VALORES

- Responsabilidad
- Respeto
- Humildad
- Honestidad
- Aprendizaje
- Colaboración
- Eficacia
- Eficiencia
- Igualdad
- Integridad
- Justicia
- Solidaridad
- Disciplina



INTRODUCCIÓN

El presente código es de aplicación general para todos los servidores públicos del Municipio de Texhuacan, teniendo por objeto optimizar la administración pública, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas y disposiciones que regulen su desempeño, en concordancia con leyes y reglamentos, conocer en lo individual, compartir en lo general y cumplir con el presente código de conducta, para promover la excelencia en el servicio público en beneficio de todos los ciudadanos y habitantes del municipio.

Son autoridades competentes para la aplicación de este código:

1. El presidente municipal
2. Los miembros del cabildo, Sindica única y Regidora
3. El órgano de control interno
4. Los departamentos que conforman la estructura orgánica de este Ayuntamiento

Compete al Presidente Municipal:

1. Establecer los principios éticos que deben de regir la conducta de los servidores públicos del municipio de Texhuacan.

Compete al Órgano de Control Interno:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, informar al presidente municipal de las omisiones o conductas reprobables dentro del Ayuntamiento para efectuar la sanción correspondiente.
2. Establecer mecanismos que faciliten el acceso de la ciudadanía a los medios de queja, cuando un servidor público no cumpla correctamente con su función y vaya en contra de las disposiciones de este documento.
3. Vigilar el cumplimiento de lo estipulado en este código.



2018-2021
H. AYUNTAMIENTO DE
TEXHUACAN, VER.

OBJETIVO

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer los valores y compromisos a los que se encuentran subordinados los servidores públicos del municipio de Texhuacan, previniendo conductas indebidas y fijar las reglas básicas que rigen el trato hacia la ciudadanía. Lo anterior, con el fin de crear un gobierno honesto, respetuoso y transparente en la gestión pública, promoviendo el desarrollo de sus funcionarios y su población, erradicando toda forma que tienda a distinguir o discriminar entre ellos.

Mediante la aplicación de los valores presentados en este código, el crecimiento y trabajo conjunto de Gobierno – Ciudadano, la meta más importante es cumplir las expectativas y dar satisfacción a los habitantes del municipio de Texhuacan, Ver.



PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos que deben regir la conducta del servidor público del municipio de Texhuacan, Ver, son los siguientes:

1.1.1. LEGALIDAD

- 1.1.1.1. Ejercer las labores asignadas siempre basándose en el marco legal que le competa.
- 1.1.1.2. Proceder conforme a derecho en cualquier situación que se presente, a favor o en contra del Ayuntamiento.
- 1.1.1.3. Proponer soluciones posibles y legales a los ciudadanos, a los integrantes del Ayuntamiento, a las situaciones que surjan dentro de la oficina.

1.1.2. HONRADEZ

- 1.1.2.1. Los funcionarios públicos deben cumplir con sus responsabilidades con rectitud.
- 1.1.2.2. No deberán buscar un beneficio derivado de su cargo, ni buscar perjudicar a la ciudadanía.

1.1.3. LEALTAD

- 1.1.3.1. Los funcionarios públicos tienen la obligación de respaldar la confianza que la sociedad les brinda.



- 1.1.3.2. Se deberán anteponer las necesidades colectivas sobre las particulares, debido a la vocación de servicio para con los habitantes.

1.1.4. RESPONSABILIDAD

- 1.1.4.1. Cumplir con las obligaciones correspondientes, sin caer en el abuso de poder y designarlas a otros.
- 1.1.4.2. Cumplir con las actividades marcadas en el calendario de obligaciones en tiempo y forma.
- 1.1.4.3. Cuidar del mobiliario y equipo asignado para el uso exclusivo de las obligaciones laborales.
- 1.1.4.4. Informar cualquier anomalía, falta o conducta negativa de la que se tenga conocimiento.
- 1.1.4.5. El funcionario público se hará cargo de las consecuencias por incumplimiento de obligaciones (multas o sanciones)

1.1.5. RESPETO

- 1.1.5.1. Dar a los ciudadanos un servicio cordial, de calidad y de respeto hacia su integridad e ideas.
- 1.1.5.2. Respetar las opiniones de los compañeros de trabajo, no generar conflictos.
- 1.1.5.3. Respeto por el área de trabajo y acciones de los encargados de otros departamentos, no queriendo imponer o inmiscuir en asuntos ajenos al área correspondiente.



1.1.6. IGUALDAD

- 1.1.6.1. Se deben prestar los servicios a todo ciudadano del municipio, sin hacer distinción en su color de piel, género, creencia religiosa o política, etnia o edad.
- 1.1.6.2. Tener en consideración que sin importar el cargo o el género dentro del Ayuntamiento, todos sus integrantes son iguales y deben ser tratados con los mismos derechos.

1.1.7. INTEGRIDAD

- 1.1.7.1. No ser confidente de actos corruptos que atenten contra el Ayuntamiento o sus integrantes.
- 1.1.7.2. No aceptar sobornos o pedir compensaciones de personas o instituciones que comprometan la imagen del Ayuntamiento o atenten contra el buen desempeño de los funcionarios públicos.
- 1.1.7.3. Evitar el abuso de poder, hacer uso de un cargo mayor para obligar a un ciudadano o integrante del Ayuntamiento a un acto negativo o de corrupción.

1.1.8. HUMILDAD

- 1.1.8.1. Siempre actuar con sencillez ante los ciudadanos y los integrantes del Ayuntamiento, sin importar el cargo que se ejerza.



1.1.9. IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD

- 1.1.9.1. No tener consideraciones especiales hacia un ciudadano o funcionario público al momento de hacer un juicio, ser neutros en la toma de decisiones y basándose únicamente en los hechos.
- 1.1.9.2. Analizar siempre la situación, ver las ventajas o efectos negativos antes de decidir sobre algo.
- 1.1.9.3. Evitar el favoritismo debido a relaciones personales dentro del Ayuntamiento o con algún ciudadano que comprometa el desempeño laboral.

1.1.10. TRANSPARENCIA

- 1.1.10.1. Los servidores públicos tienen la obligación de rendir cuentas a la sociedad de la forma en que se ejercen y se ocupan los recursos públicos.
- 1.1.10.2. Dar cumplimiento a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 1.1.10.3. Respetar los estatutos de la Ley de Protección de Datos Personales
- 1.1.10.4. Los servidores públicos, a través de su página de internet de Ayuntamiento, mesa o tablero, o consulta personal, tienen el deber de dar la información que los ciudadanos solicitan siempre y cuando este dentro de lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información.



1.1.11. CONFIDENCIALIDAD

- 1.1.11.1. El secreto profesional es una obligación moral, se debe ser discreto con las labores que se cumplen dentro del Ayuntamiento.
- 1.1.11.2. Los documentos pertenecientes al Ayuntamiento deben ser tratados con discreción y no ser revelados sin autorización, o sin ser solicitados por algún ciudadano u organismo capacitado para la revisión de los mismos.

1.1.12. COMPETENCIA PROFESIONAL

- 1.1.12.1. Adquirir conocimientos nuevos que mejoren el desempeño de las labores en el Ayuntamiento.
- 1.1.12.2. Desarrollar habilidades que sean de utilidad en la labor profesional.
- 1.1.12.3. Implementar estrategias que permitan una labor centrada en la efectividad de cumplimiento.
- 1.1.12.4. Implementar acciones preventivas, métodos de acciones correctivas para evitar sanciones.



VALORES ÉTICOS

Responsabilidad:

El servidor público deberá desempeñar su trabajo, cuidando siempre atender las necesidades de la ciudadanía, cumplir con las funciones y compromisos encomendados, asumiendo las consecuencias de sus omisiones o faltas, y promoviendo la práctica legal de sus funciones.

Respeto:

Todo servidor público deberá dar a los ciudadanos y a los demás miembros del Ayuntamiento un trato digno, cordial y tolerante, reconociendo siempre sus derechos.

Humildad:

El servidor público deberá mostrar su disposición para reconocer sus aciertos, sus errores, su capacidad para corregir o dar soluciones que sean benéficas para la ciudadanía y el municipio.

Honestidad:

El servidor público deberá actuar de forma correcta en su trabajo diario, fomentando la confianza en la ciudadanía, actuando con diligencia y siempre tener congruencia en el decir y el hacer.



Aprendizaje:

El servidor público deber adquirir habilidades, destrezas y conocimientos que resulten del estudio y la experiencia diaria, aplicando estas mismas en el desempeño de sus labores, fomentando la mejora continua personal y grupal.

Colaboración:

El trabajo en equipo con los ciudadanos y el personal del Ayuntamiento debe ser vital para un gobierno eficiente, los servidores públicos deberán mostrar la disposición de complementar o aportar ideas con el fin de promover el desarrollo del municipio.

Eficiencia:

Se refiere al uso racional de los medios posibles para alcanzar un objetivo específico, es decir, el servidor público deberá disponer de los recursos y el tiempo mínimo o estimado, para poder lograr el resultado esperado sin caer en la irresponsabilidad y el incumplimiento.

Eficacia:

El servidor público deberá tomar decisiones o implementar acciones que resulten en el cumplimiento de sus objetivos deseados, contribuyendo con las metas dispuestas en este código.

Igualdad:

Para un progreso en la sociedad, es necesario que el servidor público trate a los ciudadanos como su igual, hacerles saber que todos tenemos los mismos derechos y oportunidades, no hacer ningún tipo de diferencia racial, social, de género o de culto entre cada ciudadano y darles a todos un trato digno.



Integridad:

El servidor público debe apegarse a los principios morales y legales para laborar con rectitud, ofrecer una actitud de confianza y siempre cumplir los objetivos que se imponga de forma honrada y sincera.

Justicia:

El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano lo que le corresponde de acuerdo a su derecho, su actuar y a las leyes vigentes. Si el ciudadano ha cometido una infracción, quedará sujeto a los estatutos de ley o ejercer su derecho en los términos respectivos.

Solidaridad:

Nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus quejas y actuar para resolverlos como si se trataran de los propios; un servidor público deberá relacionarse con cada ciudadano y buscara desaparecer las insatisfacciones para poder alcanzar el objetivo en común.

Disciplina:

El servidor público deberá poner en práctica una actitud ordenada y perseverante, acatando las leyes por las que se rige y los mandatos de quien este a subordinación siempre que se ajuste a derecho.



2018-2021
H. AYUNTAMIENTO DE
TEXHUACAN, VER.

CONCLUSIÓN

Al implementar el presente código de conducta, se busca fomentar en los servidores públicos un pensamiento y actitud basado en los valores aquí presentados, aplicando en el trabajo diario cada uno de estos.

Siendo necesario que cada servidor público se esfuerce y demuestre el interés en la aplicación del mismo, fomentando la participación ciudadana y estando comprometido con el aprendizaje continuo hacia sus labores y reforzar su compromiso con la población para aportar y mejorar en los sectores social, económico, cultural de este municipio de Texhuacan, Ver.



2018-2021
**H. AYUNTAMIENTO DE
TEXHUACAN, VER.**

H. AYUNTAMIENTO DE TEXHUACAN, VERACRUZ.

ELABORÓ

APROBÓ

L.C. IRINA CASTAÑEDA ZEPAHUA
CONTRALORA MUNICIPAL

C. BERNARDINO TZANAHUA ANASTACIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SALUSTIA ANASTACIO ROMERO
SINDICA UNICA

C. ALFREDA TEPOLE QUECHULPA
REGIDORA MUNICIPAL